**ACTA SESIÓN ORDINARIA**

**DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2022**

En Erice, Valle de Atetz, a 22 de febrero de 2022 en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Atetz, siendo las 12:00 horas del día indicado, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Atetz, en Sesión Ordinaria, bajo la presidencia de Paula Ibero Baraibar, con la asistencia de los Concejales que a continuación se indican.

**Asistentes**:

Alcaldesa: Doña Paula Ibero Baraibar

Concejales presentes:

Don José Arriaga Sarriguren

Don Josemari Larrañegi Tirapu

Abierta la sesión y declarada pública por la Alcaldesa, a las 12:00 horas, una vez comprobado por el Secretario de la Corporación, Don Alberto Fernández Ejea, la existencia del quórum de asistencia necesario y suficiente para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día.

**1º-Aprobación Acta Anterior (Acta de 9 de noviembre de 2021)**

**La Alcaldesa Doña Paula Ibero Baraibar** pregunta si existe alguna observación al acta anterior.

No habiendo observaciones se somete a votación.

Es aprobada por unanimidad el Acta de fecha 9 de noviembre de 2021.

**2º Aprobación Inicial Presupuesto General año 2022**

**La Sra. Alcaldesa** indica **al Sr. Secretario** que lea la propuesta de acuerdo que reza con el siguiente tenor literal:

- Vista la documentación correspondiente al expediente de Presupuesto General Único 2022.

- Visto el contenido de la Normativa aplicable al respecto, contenida en el Artículo 201, 202 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de Marzo, de Haciendas Locales de Navarra, así como en los Artículos 271 y siguientes de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra.

Toma la palabra **Doña Paula Ibero Baraibar,**  y expone las principales novedades del presupuesto correspondiente al año 2022.

Destaca 10000 euros destinados a la redacción del proyecto de obras del nuevo Plan de Infraestructuras Locales – Plan Director, que está a punto de aprobarse (el cambio de tubería de la traída de agua de Eltzaburu al depósito de Beuntza).

Otra partida que se dota de 34.000 euros es la reforma de la Kultur Eskola (planta baja).

Otra partida para cierre del comunal Eguarats-Gaskue.

Hay una partida para compra de vehículo para destinarlo al personal de servicios múltiples.

Reseña en ingresos el aumento de la partida de participación en la Hacienda pública de Navarra. Son 104.000 euros.

También se ha consignado la subvención solicitada a través de CEDERNA para la Kultur Eskola.

**A continuación se somete a votación, se acuerda por unanimidad, lo siguiente:**

**1º**.- **Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único para el Ejercicio 2022 cuyo resumen por capítulos figura en el Anexo que se acompaña.**

**2º.- Someter el expediente al trámite de información pública por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios del Ayuntamiento.**

**3º- En el supuesto de que una vez transcurrido el periodo de información pública señalado en el punto anterior y no se formularan reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.**

**4º- Una vez aprobado definitivamente el Presupuesto para el año 2022, se procederá a la publicación de un resumen por capítulos del mismo en el BON y remitir el Expediente al Departamento de cohesión Territorial.**

**3º Aprobación Inicial Plantilla Orgánica 2022**

**La Sra. Alcaldesa** indica al Sr. Secretario que lea la propuesta de acuerdo que reza con el siguiente tenor literal:

Conocido el expediente de Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Atetz para el año 2022.

No habiendo intervenciones, se somete a votación.

Se acuerda por unanimidad, lo siguiente:

**Primero**.- **Aprobar inicialmente la plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Atetz, conforme a lo siguiente:**

PLANTILLA ORGáNICA 2022

Relación de puestos de trabajo

* **Funcionario Número 1. Secretario** de la Agrupación de Ayuntamientos de Juslapeña y Atetz. Ayuntamiento cabecera Juslapeña. Nivel: A. Sistema de provisión: Concurso-oposición. Complemento de Puesto de Trabajo: 35%. Situación administrativa: Vacante. Grado 4.

Personal laboral temporal.

* Puesto de Trabajo: Número 2. Oficial Administrativo. Nivel C: Forma de Provisión: Concurso-Oposición. Jornada Completa: 36 horas y 40 minutos semanales. Complemento de Convenio: 12%. Situación actual: Vacante. Perfil Lingüístico EGA-C1 o equivalente.
* **Puesto de trabajo: Número 3, Empleado de Servicios Múltiples**. Jornada parcial: 21 horas y 20 minutos semanales (58,18% de jornada). Nivel: D. Forma de provisión: Concurso-oposición. Complemento de Nivel: 12%. Complemento de Puesto de Trabajo 15% Requisito: Se exigirá el B2 o equivalente. Situación actual: Vacante

Relacion nominal del personal

– Alberto Fernández Ejea. Secretario de la Agrupación de Ayuntamientos de Juslapeña y Atez. Nivel: A. Complemento de Puesto de Trabajo: 35%. Antigüedad: Desde el día 9 de noviembre de 2009.Grado 4

– Mikel Sarrasin Urkiola. Personal temporal en régimen laboral. Oficial Administrativo. Jornada completa 36 horas y 40 minutos. Complemento de Convenio: 12%. Antigüedad: Desde el día 25 de abril de 2017.

-Iker Iñigo Blasco: Personal Temporal en régimen laboral. Jornada parcial 21 horas y 20 minutos semanales (58,18 % de jornada). Complemento de Convenio: 12%. Complemento de Puesto de Trabajo 15%. Fecha de incorporación 28 de diciembre de 2018.

**Segundo.-** Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, por plazo de 15 días hábiles, al objeto de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante el Pleno de Ayuntamiento.

El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, a cuyo efecto la Alcaldía elevará el acuerdo a definitivo y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

En caso de que se presenten reclamaciones, se elevará al Pleno del Ayuntamiento propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la modificación de la plantilla orgánica.

**4º.-Modificación de las condiciones de constitución de coto de caza entre el Ayuntamiento de Atetz y otros entes locales.**

**La Sra. Alcaldesa** indica **al Sr. Secretario** que lea la propuesta de acuerdo que reza con el siguiente tenor literal:

Una vez acabado el periodo de vigencia del coto de caza el actual pertenecía el Ayuntamiento de Atetz, conforme a la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de caza y pesca de Navarra y al Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo y ejecución de la citada Ley ,el Presidente ha mantenido reuniones a efectos de la integración en el coto de Atetz (Formado por las Entidades del extinto Concejo de Eguarats, y de los concejos de Gaskue, Ziganda, Beratsain, Aroztegi, Eritzegoiti-Erice, Beuntza y Guelbenzu,.

Visto que la integración del Concejo en el coto del Valle de Atetz representa el cobro de 2,5 euros / hectáreas incluidos el 25% a invertir como mejora de los hábitats de los animales, para la primera anualidad, renovándose conforme al IPC anual.

Visto el contenido del convenio elaborado al efecto entre las entidades arriba referidas y cuya finalidad es la de constitución entre todas de un nuevo coto de caza.

Visto el reparto económico se realizará entre las entidades y caseríos integrantes del coto de caza en función de las hectáreas aportadas.

Visto el contenido del artículo 22-2b) y p) y artículo 47-2-i) de la Ley de Bases de Régimen Local

Visto el contenido de los artículos 24 a 26 y concordantes de la Ley Foral 17/2005 de Caza y Pesca así como los artículos 13 a 16 y concordantes de DF 48/2007 por el que se establece el reglamento de la misma.

No habiendo intervención, se somete a votación.

Se acuerda por unanimidad, lo siguiente:

**1º. -Que el Ayuntamiento del Valle de Atetz así como los concejos de Gaskue, Ziganda, Beratsain, Aroztegi, Eritzegoiti-Erice, Beuntza y Guelbenzu, están interesados en promover la constitución de un coto público local de caza.**

**2º.- Ratificar el acuerdo de constitución de coto local de Caza entre las localidades siguientes: Ayuntamiento de Atetz (extinto concejo de Eguarats), Gaskue, Ziganda, Beratsain, Aroztegi, Eritzegoiti-Erice, Beuntza y Guelbenzu.**

**3º.- Aprobar el borrador del pliego de condiciones de adjudicación a la sociedad Local de cazadores “Azkatxo”.**

**4º. Designar como Titular del Coto de Caza al Ayuntamiento de Atetz.**

**5º.- La cesión de los terrenos será tacita (Mediante la publicación del anuncio del proyecto de constitución del coto de caza en el Boletín Oficial de Navarra y en los medios de publicidad habituales de la entidad local)**

**6º.- Aprobar el contenido del Convenio establecido al efecto entre las citadas localidades y con la referida finalidad y en el que se establecen, entre otros aspectos, lo siguiente:**

**- Las obligaciones del Ayuntamiento de Atetz como titular del coto de Caza y particular la de realizar y tramitar las actuaciones oportunas exigidas por la Ley para la Constitución del Coto, la correcta gestión del mismo, la solicitud y cobro de subvenciones y/o ayudas públicas que pudieran existir, la contratación de seguro en el caso de que fuera necesario /exigible, el cobro de los precios del aprovechamiento cinegético, la elaboración, tramitación y aprobación del correspondiente procedimiento para la adjudicación del aprovechamiento total del coto a favor de la sociedad de cazadores “ Azkatxo “ y a tal efecto la elaboración de los correspondientes pliegos de condiciones y contrato de cesión del aprovechamiento, etc…..**

**- La duración del Coto será de 10 años.**

**- Deberá elaborarse un Plan de Ordenación Cinegética en el que se regulen las características del coto de Caza, zonas, modalidades de aprovechamiento, modo de explotación, etc….**

**- El aprovechamiento total del coto se cederá a favor de la Sociedad Local de Cazadores “Azkatxo” la cual deberá correr con el gasto que suponga el POC, seguro de responsabilidad civil, etc….**

**- El procedimiento para la posible salida del Coto de Caza de las entidades locales miembros del mismo y el de entrada de otras.**

**7º Autorizar al Presidente/a de cada Concejo para la firma de dicho Convenio y de los demás documentos e instancias que sea oportunos.**

**8º.-Dar traslado del presente acuerdo al titular del Coto, Ayuntamiento de Atetz.**

**5º Aprobación inicial derogación Ordenanza Municipal reguladora de parejas estables no casadas.**

**La Sra. Alcaldesa** indica **al Sr. Secretario** que lea la propuesta de acuerdo que reza con el siguiente tenor literal:

Visto el contenido de la Ley Foral 21/2019, de 4 de abril, de modificación y actualización de la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra o Fuero Nuevo.

Conocida la Disposición Transitoria cuarta de la citada Ley así como la Disposición Final Primera que dicen:

**Disposición Transitoria Cuarta.** *Parejas estables.*

Las parejas estables no constituidas en documento público anterior a la entrada en vigor de la presente ley foral, estén o no inscritas en cualquier registro municipal de parejas estables, deberán manifestar su voluntad de constituirse como tal en documento público para la aplicación de lo dispuesto en la Compilación, así como inscribirse en el Registro único a los efectos de prueba y publicidad previstos en la norma que lo regule y a los que establezcan otras disposiciones legales. A los mismos efectos deberán inscribirse las parejas estables constituidas en documento público anterior.

En ambos casos, los miembros de la pareja podrán hacer manifestación del tiempo anterior de convivencia, computándose el mismo a los efectos previstos en la Compilación.

**Disposición Final Primera.** *Registro Único de Parejas Estables.*

En el plazo de un año desde la publicación de la presente ley foral deberá crearse un Registro Único de Parejas Estables, a efectos de publicidad, adscrito a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

**Expone doña Paula** que esto trae causa de una modificación de la Compilación Civil Foral Navarra (Fuero Nuevo). En el año 2019 se produjo la modificación de varios artículos.

A continuación se somete a votación, se acuerda por unanimidad, lo siguiente:

**Primero.- Aprobar inicialmente la derogación de la Ordenanza municipal reguladora de parejas estables.**

**Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 .1 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la derogación de la Ordenanza se somete a información pública durante 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.**

**Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formularan alegaciones, la derogación de la Ordenanza quedará definitivamente aprobada.**

**6º Adhesión al convenio marco de colaboración entre el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia y la Federación Navarra de Municipios y Concejos para facilitar la constitución de las parejas estables y su posterior inscripción en el Registro único de parejas estables de la Comunidad Foral.**

**La Sra. Alcaldesa** indica al **Sr. Secretario** que lea la propuesta de acuerdo que reza con el siguiente tenor literal:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** El Departamento de Políticas Migratorias y Justicia del Gobierno de Navarra y la Federación Navarra de Municipios y Concejos han firmado un Convenio Marco de Colaboración para facilitar la constitución de las parejas estables y su posterior inscripción en el Registro Único de Parejas Estables de la Comunidad Foral.

**SEGUNDO:** Dicho convenio posibilita la formalización y extinción de parejas estables ante la persona encargada de la secretaría municipal, así como la remisión de los actos inscribibles al Registro Único de Parejas Estables de la Comunidad Foral.

**TERCERO**: El Ayuntamiento de Atetz está interesado en que este servicio se pueda prestar para los vecinos y vecinas de su localidad.

Tiene por objeto este convenio que facilitaremos desde el Ayuntamiento en colaborar con el vecindario para que se inscriban en el Registro General Único del Gobierno de Navarra.

Se acuerda por unanimidad, lo siguiente:

**1º.- Adherirse al Convenio Marco de Colaboración entre el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia y la Federación Navarra de Municipios para facilitar la constitución de las parejas estables y su posterior inscripción en el Registro Único de la Comunidad foral.**

**2º.- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Políticas Migratorias y Justicia (**[**registro.parejas.estables@navarra.es**](file:///C:\Users\Secretario\Downloads\registro.parejas.estables@navarra.es)**) y a la Federación Navarra de Municipios y Concejos (**[**fnmc@fnmc.es**](file:///C:\Users\Secretario\Downloads\fnmc@fnmc.es)**).**

**7º. Adhesión del Ayuntamiento de Atetz a la estrategia de desarrollo local participativo de la montaña de Navarra 2023-2027 con el grupo de acción Local Cederna Garalur.**

La Sra. Alcaldesa indica al Sr. Secretario que lea la propuesta de acuerdo que reza con el siguiente tenor literal

Visto que durante el año 2022 se pondrá en marcha la nueva Estrategia Montaña de Navarra 2023-2027, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra que permitirá gestionar las subvenciones PDR-LEADER para entidades públicas y privadas de Navarra en los años que dure la estrategia y siendo de interés para el municipio participar, como hasta ahora, en el grupo de acción local Asociación Cederna Garalur,

Se acuerda por unanimidad, lo siguiente:

**1º.- Participar, de forma exclusiva, en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la Montaña de Navarra, 2023-2027 que será redactada en 2022 y gestionada durante el periodo 2023-2027 por el grupo de acción local Asociación Cederna Garalur , con CIF: G31372063, en el marco del Objetivo Específico 8 “promover el empleo, el crecimiento, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible” dentro de la medida Desarrollo Local Participativo (LEADER) del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) Navarra en el periodo 2023-2027.**

**2º.- Manifestar que los miembros de la corporación son conocedores de la buena labor realizada por Cederna Garalur en el ámbito municipal en el marco del PDR de Navarra 2014-2020, con ayudas cofinanciadas por el FEADER en un 65%.**

**3º.- Adquirir el compromiso de participar con el grupo de acción local Cederna Garalur en las labores preparatorias de la “Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la Zona geográfica para el periodo 2023-2027”.**

**4º.- Adquirir el compromiso de pago de la cuota que fije el Comité Ejecutivo u órgano equivalente de Cederna Garalur a los efectos de financiar el coste de funcionamiento del grupo en la parte que los fondos públicos no puedan cubrirlo.**

**5º. Adquirir el compromiso de participar en cuantas reuniones se convoquen por Cederna Garalur en el periodo 2023-2027 en el marco de la gestión del Desarrollo Local Participativo de su territorio.**

**6º.- Facultar a la Alcaldía para que, en nombre de este Ayuntamiento, suscriba con el grupo de Acción local Cederna Garalur cuantos documentos se deriven de la ejecución de este acuerdo.**

**7º.- Trasladar el presente acuerdo a la Asociación Cederna Garalur.”**

**8º Declaración Institucional de rechazo y condena por el asesinato machista de Sara Pina Yeregui en Tudela.**

Se da lectura integra a la siguiente Declaración:

El Ayuntamiento de Atetz quiere mostrar sus condolencias a la familia de Sara Pina Yeregui, y su apoyo a sus amistades y al profesorado de la comunidad educativa de Castejón. Ante tanta conmoción y dolor, el Ayuntamiento de Atetz muestra con contundencia su rechazo a la violencia contra las mujeres.

La violencia contra las mujeres afecta a todas las mujeres sin distinción de edad, posición socioeconómica o nacionalidad. Queremos reiterar que la violencia contra las mujeres se basa en las relaciones de poder que, en el plano simbólico y material, sitúan a los hombres por encima de las mujeres y tienen por objeto perpetuar que las mujeres vivan en una situación de sumisión frente a los hombres.

La violencia contra las mujeres presenta diferentes formas y actitudes y pueden implicar daños o sufrimientos de naturaleza física, psicológica, sexual o económica, supone un serio atentado contra la dignidad y la integridad física y moral de las mujeres, y en consecuencia conlleva, una grave e intolerable violación de los Derechos Humanos. La detección, visibilización, rechazo y condena de cada una de ellas es imprescindible y urgente para trabajar íntegramente en la prevención de todas las manifestaciones de violencia contra las mujeres.

Por todo ello el Ayuntamiento de Atetz acuerda en Pleno por unanimidad, lo siguiente:

1. **Manifestar nuestro rechazo y condena ante el asesinato de Sara, vecina de Tudela, y mostramos nuestro apoyo y solidaridad con la familia y entorno cercano en estos momentos tan difíciles.**
2. **Reafirmarnos, una vez más, en nuestro rechazo y condena a cualquier tipo de agresión, violencia o actitud sexista que se produzca en nuestra sociedad y nos comprometemos a colaborar para eliminar las violencias que sufren las mujeres, mejorar la respuesta institucional y garantizar el pleno ejercicio de la libertad de las mujeres en todo tipo de entornos.**
3. **Comprometernos como institución pública a garantizar el cumplimento en lo local de las obligaciones en la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres.**
4. **Animamos a toda la sociedad a cambiar el modelo cultural asentado en roles y estereotipos sexistas que perpetúan la desigualdad entre mujeres y hombres, así como a seguir mostrando su rechazo a la violencia machista y su apoyo a las mujeres supervivientes de las violencias machistas.**
5. **Invitamos a la ciudadanía a que no permanezca impasible frente a los diferentes tipos de violencias que sufren las mujeres y reclamamos el derecho de las mujeres a vivir con seguridad y libertad**

**9º. Declaración Institucional 8 de marzo-Martxoaren 8ko Adierazpen Instituzonala**

Una vez leía la declaración se acuerda por unanimidad, lo siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 8 MARZO

**“De la conciliación a los cuidados corresponsables; transformar para resolver”**

Este 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, queremos poner de manifiesto la importancia que tienen los cuidados para el desarrollo y bienestar de la ciudadanía.

La pandemia ha dejado al descubierto la crisis del modelo de cuidados actual, y que este no funciona sin el trabajo de miles de mujeres. El cuidado es esencial para sostener la vida, pero sigue siendo en muchas ocasiones gratuito, invisible, precario y feminizado. Sigue recayendo mayoritariamente en las mujeres y el reparto equitativo de las responsabilidades de cuidado es un reto pendiente y una oportunidad para la construcción de una sociedad más igualitaria.

No podemos olvidar que todas las personas nacemos interdependientes y con necesidad de ser cuidadas, y es por eso que queremos volver a subrayar la necesidad de realizar un cambio en el abordaje de los cuidados. Es imprescindible superar las desigualdades, roles y estereotipos de género y sensibilizar a toda la ciudadanía para dar visibilidad y valor a las tareas que sostienen la vida, tanto a nivel físico, como emocional y mental.

Pero ¿de qué hablamos cuando hablamos de «cuidar»? Nos referimos al desarrollo de una serie de tareas, remuneradas o no, que resultan indispensables para nuestro bienestar físico y emocional. La necesidad de que nos cuiden es inherente al ser humano; todas las personas vamos a necesitarlos en diferentes momentos de la vida, en intensidades distintas.

Hasta ahora, el abordaje de los cuidados y de las desigualdades que persisten en este ámbito se ha realizado, en líneas generales, por medio de las políticas de conciliación. En el año 2004 se puso en marcha el programa ‘Pactos Locales por la conciliación’ que apostaba por buscar fórmulas para mejorar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, a través de políticas de apoyo en el ámbito del empleo, pero sin cuestionar el desigual reparto de los cuidados. Y es que estas políticas han aliviado la situación de muchas mujeres y familias, pero no han dado una respuesta integral y una solución real a la problemática que enfrentamos: los roles y estereotipos de género que perpetúan la división sexual del trabajo, las brechas en el acceso y condiciones de empleabilidad del mercado laboral para mujeres y hombres, la carga mental de las tareas de cuidados y la organización de los mismos.

En este 2022 se plantea el tránsito desde la óptica de la conciliación hacia el trabajo sobre los cuidados, y que se va a plasmar en unos Pactos por los Cuidados en Navarra. Un cambio de paradigma que conlleva una transformación en el enfoque y abordaje sobre los cuidados hacia un modelo donde la corresponsabilidad social sea un eje fundamental en la organización social. Porque necesitamos desarrollar sociedades que entiendan el cuidado de otra forma y realizar un análisis de género y feminista para colocar el cuidado en el centro, en lo público, en lo visible, en lo importante y en lo valorado.

Es por ello que este 8 de marzo, las entidades locales, NOS COMPROMETEMOS A:

**Promover políticas públicas en el ámbito local que fomenten un cambio en el enfoque sobre los cuidados para avanzar hacia la igualdad entre mujeres y hombres.**

**Visibilizar y dar valor a los trabajos de cuidados que hacen posible la sostenibilidad de la vida, incidiendo en la transformación sobre los roles y estereotipos que refuerzan la división sexual del trabajo.**

** Reconocer las aportaciones y el trabajo del movimiento feminista en este ámbito.**

**10º Resoluciones de Alcaldía (62-76 del año 2021 y 1-13 de 2022)**

Se acompaña con el dossier, copia de las resoluciones arriba indicadas.

**11º Ruegos y Preguntas**

No hay ruegos y preguntas.

Se levanta la Sesión siendo las 12:40 horas y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta que firma la misma y la certifico con mi firma.